

AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

PRESUPUESTO 2016

MEMORIA / INFORME ECONOMICO FINANCIERO

Los estatutos del organismo autónomo municipal denominado Agencia de Desarrollo Económico se aprobaron en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día dos de febrero de dos mil seis. El artículo 5 establece como fin primordial del organismo el desarrollo económico equilibrado y sostenible del Municipio de La Línea de la Concepción, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del tejido socio económico de la Ciudad. De igual forma, la A.D.E. tendrá como finalidad la gestión, tramitación y obtención de cuantas ayudas, subvenciones e iniciativas de impulso económico puedan concederse por las administraciones o entes privados, con la finalidad de promover o desarrollar la economía local mediante las mejoras estructurales e instalaciones, así como todas aquellas iniciativas que supongan mejoras del tejido económico e iniciativas empresariales de cualquier índole, así como la innovación tecnológica, desarrollo o promoción de la ciudad como economía viva.

El art. 162 del Texto Refundido de la LRHL, establece: *“Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”* y el art. . 168.1 e) que *“El presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente a al mismo habrá que unirse la siguiente documentación:*

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones del presente respecto del vigente. ...

e) Un informe económico – financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto”.

De conformidad con lo expuesto se emite la presente MEMORIA / INFORME ECONOMICO FINANCIERO:

Para el ejercicio 2016 la Agencia de Desarrollo Económico, como en años anteriores, tiene previsto desarrollar solo aquellas actuaciones que cuenten con subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades, programas que a la fecha del presente se desconoce si van a ser concedidos, por lo que inicialmente se propone la aprobación de un presupuesto con una pequeña aportación municipal, (al margen de las derivadas de la devolución de ayudas), de forma que una vez se concedan y resuelvan las ayudas solicitadas se tramiten los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria a través de las generaciones de crédito de los proyectos concedidos y transferencias de crédito del ayuntamiento para las aportaciones municipales si las hubiese.

Dando cumplimiento al objeto social del ADE en 2008, el organismo recibió una ayuda del Ministerio de Industria por importe de 1.473.225,99 euros para la ejecución de la obra de “Reurbanización y Mejora del Polígono Industrial Zabal Bajo” proyecto que

ascendió a un total de 1.841532,49 euros, la ayuda consistió en un préstamo sin intereses con un plazo de amortización de 15 años, 5 de ellos de carencia, siendo la primera cuota de amortización en el ejercicio 2013.

Las cuotas de amortización son de 10 anualidades por importe de 147.322,60 euros cada una, por este motivo de cara al ejercicio 2016 se ha tenido que crear una aportación municipal de capital, al margen de las transferencias corrientes.

En 2009 se concedió una nueva ayuda del Ministerio de Industria por importe de 900.000,00 euros, en las mismas condiciones del apartado anterior, esta ayuda consistió también en un préstamo sin intereses y un plazo de amortización de 15 años. El proyecto no se ha ejecutado en su totalidad y no se han cumplido los plazos de justificación del programa por lo que la ayuda ha sido revocada y resuelta su devolución e incluida en los fraccionamientos de deuda suscritos con la Agencia Tributaria en el marco del RDL 8/2013 junto con el 3º de los proyectos de reurbanización del polígono Zabal que no llegó a ejecutarse.

Como consecuencia de lo anterior el Ayuntamiento va a aprobar una aportación de capital adicional a la anterior de 125.677,40 euros para atender a su devolución.

Dado que este reintegro no supone un nuevo gasto sino la devolución de la ayuda ya gastada y por tanto una mera dotación de liquidez, el presupuesto del ADE cuenta con un superávit inicial de 125.000,00 euros.

Como consecuencia de estos dos últimos programas, y de las demoras producidas en algunos pagos se han tenido que dotar 100.000,00 euros para el pago de intereses de los fraccionamientos de la devolución de las ayudas y para otras demoras.

Al margen de estas devoluciones en gastos se han considerado algunas partidas para el funcionamiento operativo del organismo y como aportación municipal a los programas que se pudieran obtener.

Por último se ha creado el capítulo 5 de gastos denominado fondo de contingencia que se ha dotado con 1.000,00 euros, el 1% de los gastos no financieros de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

Dada la naturaleza de este Presupuesto, se considera que tanto los ingresos como los gastos que en su momento se doten garantizarán tanto el equilibrio económico del mismo como la suficiencia de los gastos para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En La Línea de la Concepción, a 31 de octubre de 2015.

El Técnico de Control de Presupuesto,

Fdo.: Sergio Gómez Cózar.